

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LA CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON EL DIÁLOGO SOCIAL Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCATORIA 2023.

Vistos los expedientes iniciados en virtud de las solicitudes formuladas por las entidades y demás documentación complementaria para la concesión de subvenciones presentadas en relación a la convocatoria efectuada por la Resolución de 8 de mayo de 2023 (BOJA n.º 90), de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, aprecian los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 10 de mayo de 2021, se publica en el BOJA nº 87, la Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Bases Reguladoras).

SEGUNDO. Con fecha 15 de mayo de 2023 se publica en el BOJA nº 90 la Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Resolución de Convocatoria), asignándose un total de crédito presupuestario de 1.755.169,00 euros.

TERCERO. El crédito presupuestario total asignado se desglosa en la forma siguiente:

- El 80% (1.404.135,20 €) para las subvenciones destinadas a financiar planes de formación del ámbito andaluz integrados por acciones formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la negociación colectiva promovidos por las organizaciones sindicales o asociaciones empresariales.
- El 20% (351.033,80 €) para las subvenciones destinadas a financiar planes de formación del ámbito andaluz integrados por acciones formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva promovidos por las organizaciones sindicales o asociaciones empresariales.



	JOSE MANUEL DELGADO UTRERA	02/10/2023	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	BndJA3STCZR2LZLDEB3KQ3YDMX57DS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Conforme al artículo 4 de las Bases Regulatoras y el Resuelve Quinto de la Resolución de Convocatoria, se destinará el 50% de los fondos disponibles a la financiación de planes presentados por las organizaciones empresariales y el 50% restante a los presentados por organizaciones sindicales. En el caso de no agotarse los fondos disponibles para una de las partes, el remanente se aplicará a la otra.

CUARTO. En el plazo establecido en el Resuelve Sexto de la Resolución de Convocatoria, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, presentan solicitudes de subvención un total de 8 entidades, 4 para la ejecución de planes de formación integrados por actividades dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el dialogo social y la negociación colectiva y 4 para la ejecución de planes de formación dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva.

QUINTO. Con fecha 19 de junio de 2023, se dicta Resolución por el Director General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se designan las personas integrantes de la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes, tal como se determina en el artículo 14.4 de las Bases Regulatoras, la cual queda constituida el 21 de junio de 2023.

SEXTO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de las Bases Regulatoras, se publica en la página Web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, con fecha 10 de julio de 2023, Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, requerimiento a las entidades relacionadas en el mismo, para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, subsanen las faltas o deficiencias que se indicaban.

SÉPTIMO. Con fecha 1 de agosto de 2023, se publica Anuncio de Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se declara el desistimiento de la solicitud presentada por la entidad **CONFEDERACIÓN COMERCIO ANDALUCÍA** de conformidad con el artículo 10.2 de las Bases Regulatoras, al no aportarse la documentación requerida por el órgano instructor en el plazo concedido. Asimismo, ese mismo día, se procede a la publicación del Anuncio del requerimiento de subsanación de la solicitud presentada por la entidad **FEDERACIÓN COMERCIO JAÉN**, concediéndole para ello un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de dicho anuncio.

OCTAVO. Con las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y una vez subsanadas las mismas conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de las Bases Regulatoras y en el Resuelve Séptimo de la Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, la Comisión de Valoración procede al estudio y valoración de las mismas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de las Bases Regulatoras y el Resuelve Octavo de la Resolución de Convocatoria.

NOVENO. Con fecha 28 de agosto de 2023, se publica Propuesta Provisional de Resolución por la que se establece la relación de entidades beneficiarias provisionales del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, concediendo un plazo común de 10 días hábiles para que dichas entidades beneficiarias provisionales pudiesen alegar, reformular o aceptar la subvención propuesta, según establece el artículo 15 de las Bases Regulatoras.

	JOSE MANUEL DELGADO UTRERA	02/10/2023	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	BndJA3STCZR2LZLDEB3KQ3YDMX57DS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



DÉCIMO. En el curso del plazo citado en el antecedente anterior, se recibe la documentación correspondiente al Anexo II de la Resolución de Convocatoria de 8 de mayo de 2023, aceptando la subvención propuesta, por parte de las siguientes entidades solicitantes:

- FEMCA con fecha de presentación 31 de agosto de 2023.
- CEA, UGT, y COMERCIO JAÉN con fecha de presentación 1 de septiembre de 2023.
- FETICO con fecha de presentación 5 de septiembre de 2023.
- CCOO con fecha de presentación 6 de septiembre de 2023.

UNDÉCIMO. Conforme a lo establecido en el artículo 13.2.e) y g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que no se hallen al corriente de sus obligaciones fiscales tributarias o frente a la Seguridad Social o no estén al corriente de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones, circunstancia que se ha comprobado que no concurre, en el momento de dictar la Propuesta de Resolución.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Orden de 5 de mayo de 2021 por la se aprueban las Bases Reguladoras de la subvención, y el Resuelve Noveno de la Resolución de 8 de mayo de 2023.

SEGUNDO. La presente Resolución se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 25.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010 de 4 de mayo, una vez emitido el Informe de la Comisión de Valoración en el que se proponen las cantidades asignadas a cada entidad, de conformidad con el artículo 14 de las Bases Reguladoras, habiéndose observado lo establecido en las mismas y demás normativa de aplicación.

TERCERO. En relación a la declaración del desistimiento de la CONFEDERACIÓN DE COMERCIO DE ANDALUCÍA mediante Resolución de 31 de julio de 2023, es de aplicación lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, según el cual:

“1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no está prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos...”

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorporen las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia...”

	JOSE MANUEL DELGADO UTRERA	02/10/2023	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	BndJA3STCZR2LZLDEB3KQ3YDMX57DS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones administrativas de carácter general y pertinente aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la relación de entidades que han obtenido la condición de beneficiarias en la convocatoria para el año 2023, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el siguiente contenido:

- **ANEXO I:** Puntuaciones totales de las solicitudes admitidas a trámite tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 13 de las Bases Reguladoras.
- **ANEXO II:** Relación de entidades beneficiarias y subvención asignada a cada una de ellas.
- **ANEXO III:** Relación de actividades formativas subvencionadas, por entidades beneficiarias y plan de formación.

SEGUNDO. Declarar inadmitida la solicitud presentada por la organización sindical **APAO** debido al incumplimiento de los requisitos para ser entidad beneficiaria que se establecen en el artículo 5 de las Bases Reguladoras y el Resuelve Cuarto de la Resolución de Convocatoria, no cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical al no constar codificación electoral en las tablas de códigos electorales del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y, en consecuencia, no tener atribuido porcentaje alguno de representatividad en el Sistema informático EART, según el certificado emitido por la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral del artículo 13.2.a)1º de las Bases Reguladoras.

TERCERO. Para la determinación de las programaciones formativas de las entidades resultantes como beneficiarias provisionales se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

1. El crédito destinado, de acuerdo a lo establecido en el Resuelve Quinto de la Resolución de Convocatoria.
2. Las actividades formativas propuestas por las entidades solicitantes, de conformidad con el artículo 4 de las Bases Reguladoras de las subvenciones y el Resuelve Tercero de la Resolución de Convocatoria.
3. El procedimiento establecido en el ANEXO I de las Bases Reguladoras para la determinación de la cuantía de la subvención a otorgar a cada beneficiaria provisional, según el Informe Técnico elaborado por la Comisión de Valoración de 21 de agosto de 2023, atendiendo a las siguientes variables:
 - a. El presupuesto destinado a la financiación de cada ámbito: sindical y empresarial.
 - b. El porcentaje de representatividad correspondiente a cada solicitante.
 - c. La valoración técnica total del plan de formación.
 - d. El coste máximo subvencionable del plan, conforme el Anexo II de las Bases Reguladoras.
 - e. El límite de la subvención otorgada a cada solicitud, que no podrá ser superior al coste máximo subvencionable, ó a la subvención solicitada en caso de que ésta fuese inferior.

	JOSE MANUEL DELGADO UTRERA	02/10/2023	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	BndJA3STCZR2LZLDEB3K03YDMX57DS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- f. La suma de los costes indirectos no podrá superar el 10 % del coste total de la actividad formativa realizada y justificada, procediéndose a su minoración en caso de que la subvención otorgable superase dicho límite.

4. Las entidades beneficiarias estarán sujetas al régimen jurídico específico aplicable contenido en el artículo 3 de las Bases Reguladoras y deberán observar los límites de gastos subvencionables, así como el resto de requisitos establecidos para la justificación de la ayuda concedida en la Orden de 5 de mayo de 2021, la Resolución de 8 de mayo de 2023 y en el resto de normativa general aplicable.

5. Las subvenciones reguladas se someterán a los procedimientos de control interno de la Intervención General de la Junta de Andalucía que les son de aplicación de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título V del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

CUARTO. De conformidad con el Resuelve Undécimo de la Resolución de 8 de mayo de 2023, los planes de formación que se financien al amparo de la presente convocatoria se ejecutarán en el plazo máximo de doce meses desde la publicación de la presente Resolución de Concesión.

QUINTO. Serán obligaciones de las entidades beneficiarias, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las establecidas en el artículo 18 de las Bases Reguladoras de la subvención y los Resuelve Undécimo y siguientes de la Resolución de Convocatoria.

SEXTO. De conformidad con el Resuelve Decimotercero de la Resolución de Convocatoria, las actividades formativas serán objeto de seguimiento y control efectivo por la **Delegación Territorial** competente en cuyo territorio se desarrollen. Las entidades beneficiarias comunicarán a la **Dirección General de Formación Profesional para el Empleo**, a través de la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo:

- El inicio de los grupos formativos de cualquier actividad subvencionada; fecha, lugar de realización, contenido y número de horas de duración de las actividades formativas, con una antelación mínima de cinco días a su inicio.
- Relación de personas participantes en las acciones formativas, antes de que se haya impartido el 25% de las horas de formación, y en cualquier caso, antes del 5º día lectivo inclusive desde el comienzo del grupo formativo.

En caso de actividades formativas como jornadas, talleres, seminarios y similares, dicha comunicación se podrá realizar hasta el mismo día de inicio.

- Cualquier incidencia o cambio en el desarrollo de la acción formativa subvencionada que suponga una adaptación en los procesos, sin alterar el objeto ni las condiciones de la Resolución de Concesión, que deberán comunicarse en cuanto se produzcan.

SÉPTIMO. Las entidades beneficiarias deberán justificar ante la Dirección General de Formación para el Empleo, el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos establecidos en esta Resolución, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la ejecución del plan de formación. En relación al plazo máximo para presentar la justificación del primer pago en concepto de anticipo, se establece el 1 de diciembre de 2023, de conformidad con el Resuelve Duodécimo de la Resolución de Convocatoria.

JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		02/10/2023	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	BndJA3STCZR2LZLDEB3KQ3YDMX57DS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La justificación se realizará mediante la rendición de la cuenta justificativa de gastos acompañada de un informe de auditor/a de cuentas, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones y el artículo 20 de las Bases Reguladoras, incorporando el contenido mínimo establecido en el artículo 21 de las Bases Reguladoras.

En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor. En el supuesto en que el beneficiario no esté obligado a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por él.

Las entidades beneficiarias deberán llevar una correcta contabilización de las ayudas objeto de la subvención de forma diferenciada del resto de las actividades de la entidad beneficiaria. De conformidad con el artículo 21 de las Bases Reguladoras, este extremo, junto con los demás contenidos en el citado artículo, serán objeto de pronunciamiento expreso por parte del auditor en su informe.

OCTAVO. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con el artículo 25 de las Bases Reguladoras de la subvención.

NOVENO. Para la modificación de esta Resolución de Concesión se estará a lo estipulado en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 22 de las Bases Reguladoras.

DÉCIMO. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 en relación a los datos contenidos en los ficheros automatizados de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo a los que tenga acceso, las entidades beneficiarias se comprometen a cumplir todo lo establecido en dicho Reglamento en materia de protección de datos de carácter personal, y en particular a:

- Tratarlo de conformidad con lo establecido en la mencionada norma, no pudiendo aplicar o utilizar los mismos con un fin distinto al de favorecer la inserción laboral de las personas usuarias del servicio, ni comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su conservación.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, obligación que subsistirá incluso después de finalizar su relación con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo, fijados a través del correspondiente sistema informático y otros que a tal efecto puedan solicitarse.
- Facilitar los datos del contacto del Delegado de Protección de Datos de la entidad beneficiaria, de contar con esta figura.

UNDÉCIMO. Conforme a lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Para el pago de la subvención será de aplicación lo establecido en los artículos 124 y 124 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda

JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		02/10/2023	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	BndJA3STCZR2LZLDEB3KQ3YDMX57DS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 19 de las Bases Reguladoras, estableciéndose la siguiente secuencia de pago:

- Primer pago en concepto de anticipo del 50% de la subvención concedida, una vez dictada la Resolución de Concesión.
- El 50% restante, a solicitud de la entidad beneficiaria, una vez justificado el primer pago en concepto de anticipo, en los términos establecidos en el Resuelve Duodécimo de la Resolución de Convocatoria.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución de Concesión.

La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de esta Resolución proviene en su totalidad de fondos de la Administración General del Estado.

Los planes de formación, de conformidad con el Resuelve Quinto de la Resolución de Convocatoria, se financiarán con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

1200180000/G/32D/48302/00 S0534

DUODÉCIMO. Esta Resolución de Concesión se publicará en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en los términos del artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los términos previstos en el Resuelve Noveno de la Resolución de 8 de mayo de 2023, en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/subvenciones-fpe/subvenciones-capacitacion-dialogosocial.html>

Esta publicación, en virtud del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		02/10/2023	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	BndJA3STCZR2LZLDEB3KQ3YDMX57DS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



ANEXO I. Puntuaciones totales de las solicitudes admitidas a trámite.

DATOS ENTIDAD				CRITERIOS DE VALORACIÓN											TOTAL VALORACIÓN (MIN 30)
N.º EXPTE	ENTIDAD	CIF	PLAN DE FORMACIÓN	REPRESENTATIVIDAD (MAX 70)	PLANTEAMIENTO GENERAL, DISEÑO Y CONTENIDO DEL PLAN DE FORMACIÓN							OTROS CRITERIOS (MAX 5)			
					COHERENCIA FORMATIVA (MAX 12)			ADECUACIÓN DE CRITERIOS (MAX 8)			SEGUIM/DIFUSIÓN (MAX 5)	TOTAL PLANEAMIENTO (MÁX 25)	SIST. GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL	CREACIÓN EMPLEO ESTABLE	
					DISEÑO (MAX 4)	CAPACIDAD TÉCNICA (MAX 4)	M.I (M.4)	SEGUIMIENTO (MAX 3)	SATISFACCIÓN (MAX 3)	IMPACTO (MAX 2)					
98-2023-DS-001	UGT	G41540204	DIÁLOGO SOCIAL	66,3	4,00	4,00	4,00	3,00	3,00	2,00	5,00	25,00	0,00	0,00	91,3
98-2023-DS-002	CC.OO.	G41387556	DIÁLOGO SOCIAL	70,0	4,00	4,00	4,00	3,00	3,00	2,00	3,00	23,00	0,00	2,50	95,5
98-2023-DS-003	CEA	G41098609	DIÁLOGO SOCIAL	70,0	4,00	4,00	4,00	3,00	3,00	2,00	5,00	25,00	0,00	2,50	97,5
98-2023-NC-001	FETICO ANDALUCÍA	G41509860	NEGOCIACIÓN COLECTIVA	70,0	4,00	4,00	4,00	3,00	3,00	2,00	5,00	25,00	2,50	2,50	100,0
98-2023-NC-002	COMERCIO JAÉN	G23024318	NEGOCIACIÓN COLECTIVA	70,0	4,00	4,00	4,00	3,00	3,00	2,00	5,00	25,00	0,00	0,00	95,0
98-2023-NC-003	FEMCA	G11048626	NEGOCIACIÓN COLECTIVA	70,0	4,00	4,00	4,00	3,00	3,00	2,00	3,00	23,00	0,00	0,00	93,0

ANEXO II. Relación de entidades beneficiarias y subvención asignada.

DATOS ENTIDAD				CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN		
PLAN DE FORMACIÓN	N.º DE EXPTE	ENTIDAD	CIF	IMPORTE SOLICITADO	VALORACIÓN TÉCNICA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
DIÁLOGO SOCIAL	98-2023-DS-001	UGT	G41540204	312.634,00	91,3	312.634,00
	98-2023-DS-002	CCOO	G41387556	378.802,43	95,5	378.802,43
	98-2023-DS-003	CEA	G41098609	444.360,00	97,5	444.360,00
NEGOCIACIÓN COLECTIVA	98-2023-NC-001	FETICO	G41509860	267.658,00	100,0	267.658,00
	98-2023-NC-002	COMERCIO JAEN	G23024318	10.500,00	95,0	10.500,00
	98-2023-NC-003	FEMCA	G11048626	23.400,00	93,0	23.400,00





ANEXO III. Relación de actividades formativas subvencionadas.

ENTIDAD	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCÍA	CIF	G41540204	N.º EXP	98/2023/DS/001	PUNTAJACIÓN	25
SUBVENCIÓN SOLICITADA	312.634,00€		SUBVENCIÓN CONCEDIDA	312.634,00€			
RELACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS SOLICITADAS.							
	Acción formativa	Tipología	Modalidad	Horas	Alumnos	Importe	
1	Itinerario básico de competencias sindicales.	Acción Formativa	Presencial Virtual	14	30	6.552,00 €	
2	Legislación Laboral Básica II.	Acción Formativa	Presencial Virtual	14	30	6.552,00 €	
3	Contratos de trabajo, Nóminas y Finiquitos en la relación laboral.	Acción Formativa	Presencial Virtual	8	120	14.976,00 €	
4	Negociación colectiva: estructura, contenidos e instrumentos.	Acción Formativa	Presencial Virtual	14	45	9.828,00 €	
5	Habilidades de comunicación	Acción Formativa	Presencial Virtual	14	60	13.104,00 €	
6	Habilidades de Negociación II	Acción Formativa	Presencial Virtual	14	45	9.828,00 €	
7	Coaching grupal avanzado: fortalecer la acción sindical	Acción Formativa	Presencial Virtual	14	30	6.552,00 €	
8	Delitos contra los derechos de los trabajadores	Acción Formativa	Presencial Virtual	5	15	1.170,00 €	
9	La protección de datos en las relaciones laborales	Acción Formativa	Presencial Virtual	5	15	1.170,00 €	
10	Medidas y planes de Igualdad en las empresas II	Acción Formativa	Presencial Virtual	10	45	7.020,00 €	
11	Técnicas y relaciones con los medios de Comunicación	Acción Formativa	Presencial Virtual	8	15	1.872,00 €	
12	Instrumentos y nociones básicas en materia de Negociación colectiva	Acción Formativa	Presencial Virtual	8	15	1.872,00 €	
13	El rol sindical en el reconocimiento de la experiencia laboral: Acredita en negociación	Acción Formativa	Presencial Virtual	5	15	1.170,00 €	
14	Prevención de riesgos laborales	Acción Formativa	Tele formación	35	50	27.000,00 €	
15	Plan de Igualdad	Acción Formativa	Tele formación	35	50	15.750,00 €	
16	Salud laboral desde la perspectiva de género	Acción Formativa	Presencial Virtual	4	30	1.872,00 €	
17	El abordaje de los Riesgos Psicosociales en la empresa. El papel de los delegados.	Acción Formativa	Presencial Virtual	5	90	7.020,00 €	
18	Actuación de los delegados /as de prevención en la investigación de accidentes.	Acción Formativa	Presencial Virtual	5	75	5.850,00 €	
19	Elecciones sindicales	Acción Formativa	Presencial Virtual	14	15	3.276,00 €	
20	PRL para representantes de ayuda a domicilio	Acción Formativa	Presencial Virtual	5	15	1.170,00 €	
21	Seguimiento y evaluación en los planes de igualdad	Acción Formativa	Presencial Virtual	4	15	936,00 €	
22	Marketing e imagen para mejorar la negociación colectiva	Acción Formativa	Presencial Virtual	14	30	6.552,00 €	
23	Impacto de la reforma laboral en el empleo de las personas con discapacidad.	Acción Formativa	Presencial Virtual	5	15	1.170,00 €	





24	Aplicación de nuevas tecnología, la imagen y el marketing de la negociación colectiva	Acción Formativa	Presencial Virtual	8	15	1.872,00 €
25	La inteligencia emocional en la negociación colectiva	Acción Formativa	Presencial Virtual	8	15	1.872,00 €
26	Técnicas en manejo de rede. Community Manager II	Acción Formativa	Presencial Virtual	8	30	3.744,00 €
27	Como negociar un ERE o un ERTE II	Acción Formativa	Presencial Virtual	8	75	9.360,00 €
28	Liderazgo y trabajo en equipo	Acción Formativa	Presencial Virtual	14	30	6.552,00 €
29	Técnicas de negociación	Acción Formativa	Presencial Virtual	8	15	1.872,00 €
30	Medidas de Igualdad LGTBI	Seminario	Presencial Virtual	4	30	3.360,00 €
31	Medidas de conciliación y corresponsabilidad en las empresas.	Seminario	Presencial Virtual	4	50	5.600,00 €
32	Acoso Sexual y por razón de sexo y protocolos de prevención y denuncia.	Seminario	Presencial Virtual	4	45	5.040,00 €
33	La lengua de signos para una acción sindical inclusiva.	Seminario	Presencial Virtual	8	15	3.360,00 €
34	Seminario de participación sindical en las políticas sociales.	Seminario	Presencial Virtual	5	15	2.100,00 €
35	La lectura fácil como herramienta para la acción sindical.	Seminario	Presencial Virtual	8	15	3.360,00 €
36	Seminario de inspección de trabajo	Seminario	Presencial Virtual	4	115	12.880,00 €
37	La Reforma de pensiones y el Diálogo Social	Seminario	Presencial Virtual	5	55	7.700,00 €
38	La Negociación de los Convenios Colectivos en el Diálogo Social	Seminario	Presencial Virtual	10	65	18.200,00 €
39	Seguridad Social: Prestaciones de incapacidad permanente	Seminario	Presencial Virtual	5	35	4.900,00 €
40	Taller para negociadores/as II	Taller	Presencial Virtual	14	45	12.600,00 €
41	Taller de Registros y Auditorias Retributivas	Taller	Presencial Virtual	10	25	5.000,00 €
42	Taller de Telegenia y Atención a Medios de Comunicación	Taller	Presencial Virtual	8	15	2.400,00 €
43	Las últimas reformas normativas en materia laboral y de Seguridad Social	Taller	Presencial Virtual	8	30	4.800,00 €
44	La Reforma laboral y sus efectos	Taller	Presencial Virtual	6	15	1.800,00 €
45	Jornada de la Negociación colectiva al conflicto laboral y su resolución extrajudicial.	Jornada	Presencial Virtual	10	50	14.000,00 €
46	Jornada Acción climática de la Negociación Colectiva	Jornada	Presencial Virtual	10	100	28.000,00 €



ENTIDAD	COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA	CIF	G41387556	N.º EXP	98/2023/DS/002	PUNTUACIÓN	23
SUBVENCIÓN SOLICITADA	378.802,43 €	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	378.802,43€				
RELACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS SOLICITADAS.							
	Acción formativa	Tipología	Modalidad	Horas	Alumnos	Importe	
1	Acción y estrategia en redes sociales	Jornada	Presencial	12	40	10.560,00 €	
2	Actualización de normativa para el Asesoramiento jurídico I	Jornada	Presencial	12	40	1.142,40 €	
3	Actualización de normativa para el Asesoramiento jurídico II	Jornada	Presencial	2	40	1.142,40 €	
4	Actualización de normativa para el Asesoramiento jurídico III	Jornada	Presencial	2	40	1.142,40 €	
5	Actualización de normativa para el Asesoramiento jurídico IV	Jornada	Presencial	2	40	1.142,40 €	
6	Actualización de normativa para el Asesoramiento jurídico V	Jornada	Presencial	2	40	1.142,40 €	
7	Análisis de los procesos electorales en el SAS I	Jornada	Presencial	4,5	100	6.750,00 €	
8	Aspectos laborales de la nueva reforma concursal: el papel de la Representación laboral en la protección del empleo y de los créditos laborales en empresas de reestructuración .	Jornada	Presencial	10	25	3.750,00 €	
9	Buenas prácticas en las elecciones sindicales.	Jornada	Presencial	6,5	35	4.550,00 €	
10	El futuro del trabajo: Hacia un trabajo digno y de calidad	Jornada	Presencial	4,5	100	5.175,00 €	
11	El papel de la inspección de trabajo, infracciones y sanciones en la orden de lo social	Jornada	Presencial	5	40	4.000,00 €	
12	Encuentro de delegadas y delegados por la igualdad.	Jornada	Presencial	4,5	200	19.800,00 €	
13	Encuentro de delegados y delegadas del sector de la dependencia I .	Jornada	Presencial	4,5	100	9.000,00 €	
14	Encuentro de Formadores y Formadoras Sindicales	Jornada	Presencial	10	60	10.800,00 €	
15	Encuentro de mujeres sindicalistas de CCOO del Habitat de Andalucía.	Jornada	Presencial	4,5	100	6.750,00 €	
16	ForFor CCOO	Jornada	Presencial	12	32	7.680,00 €	
17	Gestión del tiempo y del estrés	Taller	Presencial	10	72	12.960,00 €	
18	Habilidades de liderazgo.	Taller	Presencial	20	15	4.950,00 €	
19	Herramientas de negociación colectiva	Jornada	Presencial	6	50	8.001,00 €	
20	Herramientas comunicativas para la acción sindical	Jornada	Presencial	8	50	3.600,00 €	
21	Herramientas de acción sindical y accidentes de trabajo	Taller	Presencial	6	20	2.400,00 €	
22	Herramientas de asesoramiento sindical y jurídico.	Jornada	Presencial	12	70	21.840,00 €	
23	Herramientas de negociación colectiva para la actividad sindical	Jornada	Presencial	4,5	300	17.550,00 €	
24	Jornada de empoderamiento y liderazgo femenino.	Jornada	Presencial	8	50	3.600,00 €	
25	Jornada de empoderamiento y liderazgo femenino en Andalucía.	Jornada	Presencial	10	70	10.150,00 €	
26	La acción sindical y la Negociación colectiva en el sector Servicios de Andalucía	Jornada	Presencial	10,5	55	8.749,13 €	
27	La documentación de las CCOO de Andalucía. Conceptos básicos de conservación clasificación y transferencia.	Jornada	Presencial	6	80	5.040,00 €	
28	La inspección de trabajo y Seguridad Social	Acción Formativa	Presencial	6	20	1.700,40 €	
29	La ley de la Función pública	Jornada	Presencial	6	50	6.501,00 €	
30	La Reforma laboral .	Jornada	Presencial	5	100	5.415,00 €	
31	La salud laboral como eje de la actividad sindical	Jornada	Presencial	4,5	100	6.601,50 €	
32	Liderazgo y gestión de cambios	Taller	Presencial	16	10	3.200,00 €	
33	Los servicios públicos y la Tercera edad	Jornada	Presencial	6	60	9.360,00 €	
34	Mecanismos de acción laboral colectiva en Andalucía: el SERCLA	Acción Formativa	Presencial	6	20	1.867,20 €	
35	Mujeres que hicieron historia	Jornada	Presencial	6	60	9.540,00 €	

JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		02/10/2023	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	BndJA3STCZR2LZLDEB3KQ3YDMX57DS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



36	Planes de igualdad y valoración de puestos de trabajo	Jornada	Presencial	6	30	3.780,00 €
37	Políticas de juventud en la negociación colectiva y el diálogo social	Jornada	Presencial	12	100	32.004,00 €
38	Propuesta sindical para la III Estrategia de seguridad y salud en el Trabajo de Andalucía(2024-2028)	Taller	Presencial	12	80	14.400,00 €
39	Reglamento de extranjería	Jornada	Presencial	5	20	2.250,00 €
40	Retos sindicales del siglo XXI	Jornada	Presencial	6	50	6.000,00 €
41	Stop siniestralidad laboral en Andalucía	Jornada	Presencial	4,5	600	71.496,00 €
42	Talleres de habilidades comunicativas en el ámbito sindical	Taller	Presencial	6	30	3.400,20 €
43	Técnicas de Negociación	Taller	Presencial	12	15	3.600,00 €
44	Trabajo en equipo	Taller	Presencial	12	18	4.320,00 €

JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		02/10/2023	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	BndJA3STCZR2LZLDEB3K03YDMX57DS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ENTIDAD	CONFEDERACIÓN EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA	CIF	G41098609	N.º EXP	98/2023/DS/003	PUNTUACIÓN	25
SUBVENCIÓN SOLICITADA	444.360,00€		SUBVENCIÓN CONCEDIDA	444.360,00€			
RELACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS SOLICITADAS.							
	Acción formativa	Tipología	Modalidad	Horas	Alumnos	Importe	
1	Conferencias sobre asuntos de interés para el Diálogo social	Conferencia	Presencial Virtual	1,5	350	14.700,00 €	
2	Jornadas sobre asuntos de interés para el Diálogo social	Jornadas	Presencial Virtual	2	420	23.520,00 €	
3	Jornadas sobre asuntos de interés para el Diálogo social	Jornada	Presencial Virtual	3	360	30.240,00 €	
4	El Convenio colectivo (I)	Seminario	Presencial Virtual	3	150	12.600,00 €	
5	El Convenio colectivo (II)	Seminario	Presencial Virtual	3	150	12.600,00 €	
6	Modificaciones de las condiciones de trabajo, inaplicación, descuelgue del Convenio y otros instrumentos de flexibilidad	Seminario	Presencial Virtual	3	150	12.600,00 €	
7	Tipos de contratos	Seminario	Presencial Virtual	3	150	12.600,00 €	
8	El conflicto laboral y procedimientos de solución	Seminario	Presencial Virtual	3	125	10.500,00 €	
9	Extinción del contrato de trabajo	Seminario	Presencial Virtual	3	150	12.600,00 €	
10	La conflictividad derivada de las relaciones de trabajo	Seminario	Presencial Virtual	3	150	12.600,00 €	
11	Inspección de trabajo y de Seguridad Social	Seminario	Presencial Virtual	3	150	12.600,00 €	
12	Formación en el ámbito laboral	Seminario	Presencial Virtual	3	150	12.600,00 €	
13	Análisis de Jurisprudencia Laboral I	Seminario	Presencial Virtual	2	75	4.200,00 €	
14	Análisis de Jurisprudencia Laboral II	Seminario	Presencial Virtual	2	75	4.200,00 €	
15	Análisis de Jurisprudencia Laboral III	Seminario	Presencial Virtual	2	75	4.200,00 €	
16	Análisis y aplicación práctica de Convenios Colectivos Sectoriales	Seminario	Presencial Virtual	2	150	8.400,00 €	
17	Jornadas temáticas sobre asuntos laborales y de RRHH	Seminario	Presencial Virtual	2	450	25.200,00 €	
18	Técnicas de negociación para la resolución de conflictos I	Seminario	Presencial Virtual	3	150	12.600,00 €	
19	Técnicas de negociación para la resolución de conflictos II	Seminario	Presencial Virtual	3	125	10.500,00 €	
20	Técnicas creativas en la negociación	Seminario	Presencial Virtual	3	175	14.700,00 €	
21	Habilidades de comunicación	Seminario	Presencial Virtual	3	200	16.800,00 €	
22	Herramientas para la negociación	Seminario	Presencial Virtual	3	125	10.500,00 €	
23	Técnica para mantener reuniones eficaces	Seminario	Presencial Virtual	3	125	10.500,00 €	
24	Herramientas digitales de gestión para el Diálogo Social y la Negociación (I)	Seminario	Presencial Virtual	3	150	12.600,00 €	

JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		02/10/2023	PÁGINA 13/18
VERIFICACIÓN	BndJA3STCZR2LZLDEB3KQ3YDMX57DS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



25	Herramientas digitales de gestión para el Diálogo Social y la Negociación (II)	Seminario	Presencial Virtual	3	150	12.600,00 €
26	Jornadas temáticas sobre habilidades y herramientas para el Diálogo y la Negociación	Jornada	Presencial Virtual	2	300	16.800,00 €
27	Planes de Igualdad y otras medidas de igualdad en las empresas	Seminario	Presencial Virtual	4	300	33.600,00 €
28	Igualdad retributiva	Seminario	Presencial Virtual	3	300	25.200,00 €
29	Nuevas obligaciones en materia de igualdad	Seminario	Presencial Virtual	3	300	25.200,00 €
30	Jornadas temáticas de igualdad	Jornada	Presencial Virtual	2	300	16.800,00 €

JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		02/10/2023	PÁGINA 14/18
VERIFICACIÓN	BndJA3STCZR2LZLDEB3K03YDMX57DS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



ENTIDAD	SINDICATO FETICO ANDALUCÍA	CIF	G41509860	N.º EXP	98/2023/NC/001	PUNTUACIÓN	25
SUBVENCIÓN SOLICITADA	267.658,00 €		SUBVENCIÓN CONCEDIDA	267.658,00 €			
RELACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS SOLICITADAS.							
	Acción formativa	Tipología	Modalidad	Horas	Alumnos	Importe	
1	Tramitación de inspección de trabajo	Acción Formativa	Presencial	8	30	3.744,00 €	
2	Delitos penales con intereses laborales	Acción Formativa	Presencial	4	30	1.872,00 €	
3	Contratos bonificados con cargo al SEPE	Acción Formativa	Presencial	4	30	1.872,00 €	
4	Comunicación escrita y redacción eficaz	Acción Formativa	Presencial	4	30	1.872,00 €	
5	Contratos de formación	Acción Formativa	Presencial	4	30	1.872,00 €	
6	Contratos con reducciones con cargo a la TGSS	Acción Formativa	Presencial	4	30	1.872,00 €	
7	Delimitación del trabajo por cuenta ajena y fuentes de la relación laboral	Acción Formativa	Presencial	8	30	3.744,00 €	
8	Acción protectora de la Seguridad Social	Acción Formativa	Presencial	4	30	1.872,00 €	
9	Efectos laborales en la Reestructuración y Sucesión de Empresas	Acción Formativa	Presencial	4	30	1.872,00 €	
10	Empresario y tipos de empresa	Acción Formativa	Presencial	4	30	1.872,00 €	
11	Curso laboral de muerte y supervivencia	Acción Formativa	Presencial	4	30	1.872,00 €	
12	Oficina Virtual de la Seguridad Social	Acción Formativa	Presencial	4	30	1.872,00 €	
13	Comités de empresa europeos	Acción Formativa	Presencial	20	30	9.360,00 €	
14	Curso Básico de PRL	Acción Formativa	Presencial	30	30	14.040,00 €	
15	El proceso de negociación colectiva en Andalucía	Jornada	Presencial	5	50	7.000,00 €	
16	Nóminas, seguros sociales y finiquitos	Taller	Presencial	4	15	1.200,00 €	
17	Buenas prácticas de comunicación: lenguaje no sexista en la empresa	Taller	Presencial	4	15	1.200,00 €	
18	Aplicación de la nueva realidad en la distribución y control de la jornada laboral	Taller	Presencial	4	15	1.200,00 €	
19	Aplicación del teletrabajo en la negociación colectiva	Taller	Presencial	4	15	1.200,00 €	
20	Atención a la violencia género para profesionales de RRHH	Acción Formativa	Tele formación	60	50	22.500,00 €	
21	Gestión de residuos	Acción Formativa	Tele formación	75	50	28.125,00 €	
22	Gestión del estrés en el entorno laboral	Acción Formativa	Tele formación	50	50	18.750,00 €	
23	La actuación de la inspección de trabajo y seguridad social	Acción Formativa	Tele formación	30	50	11.250,00 €	
24	Medidas de conciliación y corresponsabilidad	Acción Formativa	Tele formación	50	50	18.750,00 €	
25	Redes sociales y marketing 2.0	Acción Formativa	Tele formación	60	50	22.500,00 €	



26	Mediación y Resolución de conflictos	Acción Formativa	Tele formación	35	50	13.125,00 €
27	Reglamento general de protección de datos	Acción Formativa	Tele formación	10	50	3.750,00 €
28	Seguridad de la información	Acción Formativa	Tele formación	20	50	7.500,00 €
29	Técnicas de negociación	Acción Formativa	Tele formación	60	50	22.500,00 €
30	Claves para liderar equipos de trabajo	Acción Formativa	Tele formación	50	50	18.750,00 €
31	Comunicación, negociación e influencia	Acción Formativa	Tele formación	50	50	18.750,00 €

JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		02/10/2023	PÁGINA 16/18
VERIFICACIÓN	BndJA3STCZR2LZLDEB3K03YDMX57DS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



ENTIDAD	COMERCIO JAÉN	CIF	G23024318	N.º EXP	98/2023/NC/002	PUNTUACIÓN	25
SUBVENCIÓN SOLICITADA	10.500,00 €		SUBVENCIÓN CONCEDIDA	10.500,00 €			
RELACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS SOLICITADAS.							
	Acción formativa	Tipología	Modalidad	Horas	Alumnos	Importe	
1	La solicitud de actos preparatorios y diligencias preliminares previas a la demanda de conflicto colectivo por impugnación de convenio colectivo.	Conferencia	Presencial virtual	2,5	22	1.540,00 €	
2	El Derecho de la Competencia y la Negociación Colectiva.	Conferencia	Presencial virtual	2,5	22	1.540,00 €	
3	Procedimientos extrajudiciales de solución de conflictos en los convenios colectivos.	Conferencia	Presencial virtual	2,5	22	1.540,00 €	
4	Competencias convencionales y legales de ls Comisiones Paritarias de los convenios colectivos.	Conferencia	Presencial virtual	2,5	21	1.470,00 €	
5	Criterios para la determinación de la legitimidad negociadora de las Asociaciones empresariales.	Conferencia	Presencial virtual	2,5	21	1.470,00 €	
6	Permisos y licencias retribuidas en los convenios colectivos.	Conferencia	Presencial virtual	2,5	21	1.470,00 €	
7	Políticas de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar en los Convenios Colectivos.	Conferencia	Presencial virtual	2,5	21	1.470,00 €	

JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		02/10/2023	PÁGINA 17/18
VERIFICACIÓN	BndJA3STCZR2LZLDEB3KQ3YDMX57DS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ENTIDAD	FEMCA	CIF	G11048626	N.º EXP	98/2021/NC/003	PUNTUACIÓN	23
SUBVENCIÓN SOLICITADA	23.400,00€	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	23.400,00€				
RELACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS SOLICITADAS.							
	Acción formativa	Tipología	Modalidad	Horas	Alumnos	Importe	
1	Negociación colectiva: Competencias y Habilidades	Acción formativa	Presencial	60	25	23.400,00 €	

	JOSE MANUEL DELGADO UTRERA	02/10/2023	PÁGINA 18/18
VERIFICACIÓN	BndJA3STCZR2LZLDEB3K03YDMX57DS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			